

SEC MA/ bv.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**SESION N. 56**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

**CONCEJALES ASISTENTES**

DA. CONSOLACIÒN ASTASIO SÁNCHEZ

Da. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

DA. CRISTINA LORCA ORTEGA.

**CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO**

Da. Rosa Ma. Ganso Patón, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Federico Sánchez en representación del Grupo Municipal Socialista.

No asiste la concejala Da. Juana Valenciano, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos, justificando su ausencia.

Da. MACARENA ARJONA MORELL, Secretaria Acctal.

DA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

Hoja nº: 1

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas y cuarenta, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria y Urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Con carácter previo la Señora Secretaria solicita la palabra para señalar que se ha recibido una instancia general con nº de registro 24384/2016 de fecha 22/12/2016 del Grupo Municipal Socialista en la que se hacen unas manifestaciones que se consideran de gravedad ya que de alguna manera se puede entender que se está dudando de la legalidad en el desarrollo de la votación del Señor Portero en la mesa de contratación.

La Señora Secretaria señala que caben tres posibilidades a esta instancia en defensa, no solo de los funcionarios y Concejala de Hacienda que se refiere, sino en defensa principalmente de esta institución que son las que a continuación indico:

1. Que se rectifique o se aclare el contenido de esta instancia,
2. Que en caso que se considere que se ha cometido un posible acto ilegal, se curse la correspondiente denuncia ante los tribunales.
3. De no ser considerada los dos puntos anteriores, se estudiará la posibilidad de acudir a los tribunales esta Secretaria por un posible delito de calumnias a funcionarios públicos.

D. Federico Sánchez solicita la palabra y dice que él no sabe del contenido del escrito, que se lo comentara al Señor D. Diego Ortiz que es él quien firma el escrito como Portavoz del Grupo Socialista para que se ponga en contacto para resolver esta cuestión, que a su entender, también considera de cierta gravedad.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

## **1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.**

La Concejala de Hacienda y Patrimonio solicita la palabra y explica que el motivo de la urgencia de esta Junta es para seguir con el Procedimiento antes de finalizar el año.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia del asunto a tratar en esta convocatoria.**

## **2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.**

### **2.1. RESOLUCIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE PARQUE PARA DEPORTES DE RUEDAS EN EL PARQUE "JUAN CARLOS I"**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, que en extracto dice:

*"El 22 de diciembre de 2016, la Mesa de Contratación correspondiente al procedimiento de contratación de las obras incluidas en el Proyecto de reforma de parque para deportes sobre ruedas en el parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto (Madrid), procedió a la apertura del sobre B, "CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS Y PORCENTAJES", con el resultado que consta en el acta correspondiente.*

*El mismo día, registro de entrada 24384/2016, D. Juan Diego Ortiz González, en representación del Grupo Municipal Socialista en el AYUNTAMIENTO DE PINTO, presente recurso especial en materia de contratación "frente al Procedimiento Abierto para la adjudicación de las Obras de Reforma del Parque de Ruedas y Skatepark en el Municipio de Pinto y previa tramitación legal que corresponda sea dictada resolución en la que se resuelva anular la Mesa de Contratación celebrada el día 22 de diciembre de 2016 a las 09:00 horas, y se vuelva a convocar dicha mesa de contratación (apertura sobre B) y se realice la puntuación según se establece el Pliego de Condiciones."*

Hoja nº: 3

*Visto el informe emitido con fecha 27 de diciembre de 2016 por el Técnico Jefe del Servicio de Contratación."*

Da. Rosa Ma. Ganso pide la palabra y dice que no tiene la contestación del Recurso y solicita copia del informe jurídico.

D. Federico Sánchez también solicita copia del informe jurídico.

El Señor Presidente les contesta que se les facilitarán las copias cuando termine la sesión.

La Junta de Gobierno Local, visto los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** CALIFICAR el recurso presentado por D. Juan Diego Ortiz González, en representación del Grupo Municipal Socialista en el AYUNTAMIENTO DE PINTO como recurso de alzada y no recurso especial en materia de contratación al no estar el contrato sujeto a regulación armonizada.

**SEGUNDO.-** DESESTIMAR el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Mesa de Contratación, apertura de los sobres B "Criterios evaluables mediante cifras y porcentajes." correspondiente al procedimiento de contratación de las obras incluidas en el Proyecto de reforma de parque para deportes sobre ruedas en el parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto (Madrid), al considerar que no se ha producido indefensión a los licitadores dado que pueden interponer contra el acuerdo de la Mesa de Contratación los recursos que estimen convenientes.

**TERCERO.-** RECTIFICAR el error material existente en la fórmula contemplada en la cláusula 9.2.2 del pliego de cláusulas administrativas, quedando redactada de la forma siguiente:

**Reducción de plazo de ejecución de la obra,** hasta un máximo de 4 puntos, se valorará la baja de reducción del plazo de ejecución de las obras expresada en semanas, sobre el plazo máximo establecido en el Proyecto que es de 8 semanas. Se asignará la puntuación máxima a la mayor baja y proporcionalmente el resto mediante la fórmula:

$$P = \frac{Bo \times PM}{MB}$$

P = Puntos  
MB = Mayor Baja Ofertada  
Bo = Baja ofertada  
PM = Máxima Puntuación (4 ptos.)

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y siete minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.